

6. Certificado médico: examen serológico y constancia de consejería en prevención de enfermedades de transmisión sexual.

**Artículo 4º.-** ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Unidad de Registro Civil, la Unidad de Imagen Institucional y a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, en coordinación con las unidades orgánicas de la municipalidad, el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto de alcaldía

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

GUIDO IÑIGO PERALTA  
Alcalde

1351382-4

### Prorrogan la vigencia de la Ordenanza N° 337-MVES que establece el descuento por el pago adelantado del Impuesto Predial y los Arbitrios Municipales 2016

#### DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 22 de febrero de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El informe N° 46-2016-GAT/MVES emitido por la Gerencia de Administración Tributaria, el informe N° 66-2016-OAJ/MVES emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el memorando N° 260-2016-GM/MVES cursado por la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa, en ese sentido, mediante Ordenanza Municipal N° 337-MVES se establece el descuento por el pago adelantado del impuesto predial y los arbitrios municipales 2016, facultando en el artículo 4º al alcalde para que mediante decreto de alcaldía dicte las medidas complementarias necesarias para el debido cumplimiento de la norma, así como para la prórroga de los plazos de la misma;

Que, con informe de vistos, la Gerencia de Administración Tributaria solicita la prórroga de los beneficios de la ordenanza municipal hasta el 31 de marzo de 2016, teniendo dentro de sus objetivos, el cumplimiento de metas del Plan de Incentivos para la Mejora de la Gestión Municipal creado mediante Ley N° 29332, así como la reducción de los elevados índices de morosidad que a la fecha se vienen presentando en el distrito, otorgando mayores facilidades a los contribuyentes para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias;

Estando a lo expuesto, con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas al alcalde por el artículo 20º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

**Artículo 1º.-** PRORROGAR la vigencia de la Ordenanza N° 337-MVES que establece el descuento por el pago adelantado del Impuesto Predial y los Arbitrios Municipales, hasta el 31 de marzo de 2016 de acuerdo con los fundamentos expuestos.

**Artículo 2º.-** ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria y a la Oficina General de Administración el fiel cumplimiento del presente decreto de alcaldía.

**Artículo 3º.-** ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación del decreto en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas PSCE y en el Portal Institucional [www.munives.gob.pe](http://www.munives.gob.pe).

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

GUIDO IÑIGO PERALTA  
Alcalde

1351382-5

### Designan funcionario responsable de entregar información conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública

#### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 186-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 17 de febrero de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Decreto de Alcaldía N° 002-2016-ALC/MVES, la Resolución de Alcaldía N° 526-2012-ALC-MVES, la Resolución de Alcaldía N° 517-2015-ALC-MVES, el informe N° 006-2016-SG/MVES emitido por la Oficina de Secretaría General, el Informe N° 020-2016-OPP/MVES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el memorando N° 51-2016-SG/MVES cursado por la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante decreto de alcaldía de vistos se modifica el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, aprobado con Ordenanza 310-2014-MVES y ratificado con Acuerdo de Concejo N° 2359-MML, respecto al procedimiento N° 1: Acceso a la Información que posee o produzca la Municipalidad, encargando a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la modificación de toda norma que se oponga al mencionado decreto;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, precisa con informe de vistos que, en efecto, corresponde modificar la resolución de alcaldía que designa al responsable de entregar la información y publicar el dispositivo en el Diario Oficial El Peruano, en cumplimiento de lo dispuesto por artículo 4º del Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el reglamento de la ley de transparencia y acceso a la información pública;

Estando a lo expuesto, con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica y lo dispuesto por la Gerencia Municipal con informe y memorándum de vistos respectivamente, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20º, concordante con el artículo 43º de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** DESIGNAR a Benedicto Bautista Chilingano, Subgerente de Administración Documentaria y Archivo de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, como responsable de entregar información pública, conforme a lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.

**Artículo 2º.-** PUBLICAR la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano.

**Artículo 3º.-** ENCARGAR a todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, atendiendo de manera oportuna los requerimientos de información formulados por el responsable designado en el artículo primero y a la Gerencia Municipal su supervisión.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GUIDO IÑIGO PERALTA  
Alcalde

1351382-6